



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4315-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1069-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 13.NOV.2018, emite opinión legal respecto al Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TITULOS", en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Oficio N° 1036-2018-UNHEVAL/SG, de fecha 08 de noviembre de 2018, la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL solicita opinión legal sobre el Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TITULOS".

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico".

2.3 Que, mediante Oficio N° 637-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 26 de setiembre de 2018, la Unidad de Grados y Títulos remite a la Oficina de Secretaría General el Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TITULOS", para su revisión y aprobación correspondiente.

2.4 Que, a través del Oficio N° 925-2018-UNHEVAL/SG, de fecha 09 de octubre de 2018, la Oficina de Secretaría General realiza observaciones al Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT.

2.5 Que, con Oficio N° 638-2018-UNHEVAL/SG-UGT, de fecha 18 de octubre de 2018, la Unidad de Grados y Títulos remite a la Oficina de Secretaría General el Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT habiendo levantado las observaciones.

2.6 Que, revisado el Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TITULOS", se aprecia que tiene por finalidad: "Determinar responsabilidades, en los casos de error en los diplomas de grados y títulos, cometidas por los servidores, funcionarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, así como por las personas contratadas por locación de servicios que prestan servicios de caligrafiado de diplomas o generadas por la persona titular del diploma; y establecer mecanismos de control destinados a evitar errores en los diplomas."

2.7 Que, estando a lo señalado, resulta imperioso que se apruebe el referido Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT, a efectos de determinar las responsabilidades en los casos de error en el caligrafiado y otros que se presenten en los diplomas de grados y títulos; por lo que deviene en necesario aprobar el Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TITULOS".

2.8 Que, de conformidad al artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, el Consejo Universitario tiene como atribución entre otras, la siguiente: "a) Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de desarrollo de la Universidad, los instrumentos de gestión y el plan anual de funcionamiento;"; bajo esa premisa, corresponde al Consejo Universitario emitir pronunciamiento en el presente caso.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 4315-2018-UNHEVAL

- 2 -

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado, **APRUEBE** el Proyecto de Directiva N° 01-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TÍTULOS", cuyo texto forma parte del presente Informe.

Que en la sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 28.NOV.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar la **Directiva N° 001-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TÍTULOS"**, elaborado por la Unidad de Grados y Títulos, de la Oficina de Secretaría General;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1306-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la **Directiva N° 001-2018-UGT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD EN LOS CASOS DE ERROR EN LOS DIPLOMAS DE GRADOS Y TÍTULOS"**, elaborado por la Unidad de Grados y Títulos, de la Oficina de Secretaría General; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, en coordinación con la Unidad de Grados y Títulos, adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
DIGA
RRHH
SUEyC
UGyT
Facultades (14)
Archivo